Un condenado a 20 años por el secuestro de dos avilesinos

El otro acusado por cobrar el rescate de la pareja retenida en Colombia queda libre, "pese al cúmulo de sospechas"

21.04.2015 | 05:38

José A. ORDÓÑEZ Suerte judicial dispar para los dos acusados de haber servido de intermediarios en el cobro del rescate que puso fin al secuestro en Colombia en 2013 de los avilesinos Ángel Sánchez y Concepción Marlaska Sedano, trabajadora de LA NUEVA ESPAÑA. La Sección Cuarta de la Audiencia Nacional ha condenado al sirio Louay Almoalen a una pena de veinte años y dos días de prisión, al considerarlo culpable de dos delitos de secuestro, mientras que ha decretado la libre absolución del vallisoletano Juan José Benito Maniares. la otra persona



Louay Almoalen.

juzgada en este proceso. En su caso, el fallo reconoce que hay un "cúmulo de sospechas" que también apuntan hacia la culpabilidad. "Pero las sospechas, por muchas que sean, nunca pueden fundamentar una sentencia condenatoria", apuntan los jueces. Fernando Pamos de la Hoz, abogado de Manjares, mostró ayer su "satisfacción" por la absolución de su cliente.

Tanto Almoalen como Manjares reconocieron en todo momento que participaron en la recepción del rescate pactado entre los captores colombianos y la familia de los avilesinos (53.500 euros), con la intermediación de una persona residente en el Líbano. Sin embargo, ambos sostuvieron que desconocían que ese dinero estaba destinado al pago del rescate de un secuestro. En el caso concreto del sirio, los magistrados destacan que el "cúmulo de incoherencias, contradicciones y explicaciones desprovistas de la lógica más elemental" son aspectos que "refuerzan sin lugar a dudas su participación en los hechos delictivos". También el hecho de que fueran incautados en su domicilio 53.000 euros que Almoalen achacó a la venta de unos camiones y que los jueces relacionan directamente con el rescate de Sánchez y Marlaska, a la que ahora el sirio está condenado a pagar 25.800 euros por lesiones y daños.

Sobre Benito Manjares, los jueces dan por probada una participación de "primer orden" en el proceso, entre otras cosas porque fue quien recogió en Madrid el dinero del rescate. Sin embargo, aseguran que "todo apunta" a que actuó en "todo momento" siguiendo las indicaciones del sirio, al que conocía por la relación de ambos con el mundo del transporte, y que "pudiera no ser conocedor de la verdadera enjundia" de los actos. Por ello, pese a ese "cúmulo de sospechas", se decreta su libertad.

Ángel Sánchez y Concepción Marlaska fueron secuestrados de forma violenta en Guajira (Colombia) el 14 de mayo de 2013 y no fueron liberados hasta el 15 de junio, permaneciendo durante ese tiempo recluidos a la fuerza en duras condiciones en diversos habitáculos de Colombia o Venezuela que no han podido ser precisados. La liberación se produjo después del pago del rescate, que fue vigilado por la Policía y condujo a la detención de los intermediarios.

20 años de cárcel a un intermediario en el secuestro de prima de Marlaska

Directorio: Audiencias Colombia Audiencia Nacional Armamento

Publicado 20/04/2015 18:30:18 CET

Absuelve al acusado que recibió una mochila con el dinero del rescate al no quedar probado que supiera que contenía el cobro de un secuestro

MADRID, 20 Abr. (EUROPA PRESS)
La Audiencia Nacional ha condenado a 20 años y dos días de cárcel a Louay Almolen por intermediar en el cobro del rescate del secuestro de la prima del juez de la Audiencia Nacional Fernando Grande-Marlaska y de su pareja, que permanecieron retenidos durante un mes en Colombia desde mayo de 2013.

La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal ha considerado a Louay

La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal ha considerado a Louay

Almoalen culpable de dos delitos de secuestro y ha ordenado que
indemnice con 25.800 euros a Concepción Marlasca por las lesiones y daños morales
sufridos. La otra víctima, Ángel Sánchez, no sufrió ninguna lesión física ni psíquica y ha
renunciado a ser resarcido económicamente.

Los magistrados han absuelto a Juan José Benito, defendido por el abogado Fernando Pamos de la Hoz, al no constar "suficientemente" acreditado que conociera que el dinero que le entregó la hermana de Marlasca para destinar a Almoalen fuera el "producto del pago del rescate satisfecho para obtener la liberación" de los dos españoles que fueron retenidos el 14 de mayo de 2013 cuando se dirigían a Cabo de Vela, una región turística fronteriza con Venezuela.

La sentencia, de la que ha sido ponente la magistrada Ángela Murillo, considera probado que Almoalen no participó en la captura de la pareja, pero sí colaboró con sus autores al intermediar en el pago del rescate, que era una "condición ineludible" para poner en libertad a los rehenes, siguiendo las instrucciones que recibía por vía telefónica de un individuo residente en Líbano.

Almolen, dedicado al negocio de la compraventa de camiones, decidió "utilizar" al otro acusado, a quien conocía por su profesión, para que se pusiera en contacto con la familia de las víctimas y recogiera una mochila, que contenía los 53.000 euros exigidos para la liberación.

CONTRADICCIONES DEL CONDENADO

Los jueces han tenido en cuenta las intervenciones telefónicas a Almoalen, los 53.000 euros encontrados en su domicilio y el "colofón de contradicciones" de las declaraciones que prestó en el juicio. "Este cúmulo de incoherencias, contradicciones, explicaciones desprovistas de la lógica mas elemental, se tornan en poderosos contraindicados que desfavorecen de forma palmaria a Louay Almoalen y refuerza sin lugar a dudas su participación en los hechos delictivos que le atribuye el Ministerio Fiscal", añaden.

El tribunal ha valorado a la hora de absolver a Benito que dio a conocer su teléfono móvil a la familiar de Marlasca, con quien se reunió en un ambiente "distendido y cordial" y sin poner "reparos" en el lugar que ella misma eligió. Tras lo cual, se ausentó "tranquilamente" del establecimiento.

"Todo apunta a que Benito Manjares, que siempre actuó siguiendo las puntuales encomiendas de Louay Almoalen, pudiera no ser conocedor de la verdadera enjundia en sus actos, de que con éstos no estaba ayudando a Almoalen a cobrar el importe de una deuda, sin mas", señalan los magistrados, para recalcar que las dudas han de llevar a su absolución. "Las sospechas por muchas que sean nunca pueden fundamentar una sentencia condenatoria", precisan.

LES INTIMIDARON CON ARMAS Y ATARON CON CADENAS

Según el relato de hechos probados, la pareja se encontraba de viaje turístico por Colombia cuando fue secuestrada. Su vehículo de alquiler fue encontrado por indígenas wayús con una ventanilla rota.

La pareja fue privada de su libertad "con finalidad meramente crematística" siendo trasladados por los secuestradores hasta una cabaña cuya ubicación. Durante el trayecto, sus captores les intimidaron con armas y les hicieron creer que su detención había sido ordenada por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Durante el mes en el que permanecieron retenidos los españoles fueron trasladados a distintos habitáculos en Venezuela o Colombia, donde les ataron las manos y los pies con cadenas y les preguntaron sobre su situación económica y los números de teléfono de sus familiares.

La hermana de María Concepción recibió diversas llamadas telefónicas hasta que el 14 de junio de 2013 se desplazó desde Avilés a Madrid con el fin de entregar el dinero del recate. La entrega del dinero se produjo en una cafetería del centro comercial Palacio de Hielo de la capital y la pareja fue liberada un día después.